

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38
ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria suplemento de crédito 2/2021 del Patronato Sociocultural.

En la Secretaría General del Pleno de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria que se indica a continuación, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 14 de julio de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de julio de 2021), y que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

Las aplicaciones presupuestarias que experimentan variación son las siguientes:

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO DE INGRESOS	INICIAL	MODIFICACIÓN	FINAL
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	137.738,07 €	142.162,02 €	279.900,09 €

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	CONCEPTO DE GASTOS	INICIAL	MODIFICACIÓN	FINAL
CAPITULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.376.447,23	142.162,02 €	6.518.609,25

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referido expediente de modificación del presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Alcobendas, a 25 de agosto de 2021.—El secretario general del Pleno accidental, Francisco Coronado Martínez.

(03/26.155/21)

